



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2018-MPJ/CM

Jauja, 10 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

VISTO:

El Reporte N°001-2018-MPJ/OCI de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional y;

CONSIDERA:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194° que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que a la letra dice "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con Reporte N° 001-2018-MPJ/OCI de fecha 09 de marzo de 2018, se eleva el Servicio Relacionado N° 2-0412-2018-014 - Informe Anual para el Concejo Municipal de Jauja;

Que, mediante coordinaciones con el Gerente Municipal, Lic. Jimmy Agustín Tenicela Cortez, se solicita considerar en Agenda de sesión de Concejo Municipal el Servicio Relacionado al Informe anual para el Concejo Municipal de Jauja, con el objetivo de implementar las Recomendaciones del informe emitido por el Órgano de Control Institucional de esta comuna;

Que, el Órgano de Control Institucional realizó el Servicio Relacionado N° 2-0412-2018-014 - Informe Anual para el Concejo Provincial de Jauja en mérito al artículo 30° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC, aprobado por Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, citando como RECOMENDACIÓN N° 01, que, "el Pleno del Concejo Municipal, [tome] conocimiento del contenido de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional así como de las responsabilidades determinadas a los funcionarios, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo cumplir a cabalidad con su función fiscalizadora que dicha ley les impone, por lo que en el ejercicio de sus funciones deben verificar la aplicación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en los señalados informes y que se presentan resumidamente en el presente informe, y adoptar a través de sus acuerdos municipales las medidas correctivas que a su criterio correspondan a fin de evitar transgresiones a la normativa";

Que, conforme al artículo 41° del cuerpo normativo acotado "(...) los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su reglamento interno, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y el manejo de sus recursos, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR CONSTANCIA que el Pleno del Concejo Municipal, conoció el contenido Servicio Relacionado N° 2-0412-2018-014 - Informe Anual para el Concejo Provincial de Jauja, así como de las responsabilidades determinadas a los funcionarios, a efectos de adoptar las acciones correspondientes en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de cumplir a cabalidad con su función fiscalizadora que dicha ley les impone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento el presente acuerdo de Concejo a las Gerencias, Sub gerencias y personal de la Entidad según corresponde, a fin de evitar la recurrencia de hechos similares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE